

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE LLODIO****Convocatoria de subvenciones para el transporte de ganado destinado a sacrificio 2021-2022**

La presente convocatoria de subvenciones para el transporte de ganado destinado a sacrificio 2021-2022 ha sido aprobada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Llodio con fechas 25 de febrero de 2022 y 11 de marzo de 2022.

Las ayudas para cofinanciar estas actividades se concederán en concepto de subvenciones y estarán sujetas a la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre desarrollada y reglamentada por medio del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, a la ordenanza municipal reguladora de subvenciones del Ayuntamiento de Llodio (como base reguladora de la convocatoria) publicada en el BOTHA número 28, del 10 de marzo de 2021, así como a la legislación complementaria aplicable.

**Primero. Objeto y gastos subvencionables**

Es objeto de estas subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Llodio compensar a las personas titulares de explotaciones ganaderas por los gastos de desplazamiento en que incurren para el sacrificio de ganado, desde la explotación de la que son titulares hasta el matadero donde se produzca su sacrificio.

Únicamente se consideran como gastos subvencionables los gastos de desplazamiento conforme a los baremos que se recogen en el Anexo I.

En ningún caso se considerará subvencionables, bajo ningún concepto, multas y recargos de ningún tipo, ni otros gastos no imprescindibles para los fines de la actividad subvencionada.

**Segundo. Disponibilidad presupuestaria y cuantía de la subvención**

El cómputo total de todas las subvenciones concedidas por medio de esta convocatoria no superará la cantidad de 12.000,00 euros.

El gasto de esta convocatoria se imputará con cargo al presupuesto del Ayuntamiento de Llodio correspondiente al año 2022 en las siguientes partidas o lotes:

- 12.000,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 0500439147100 La citada dotación se distribuirá en dos periodos de la forma siguiente:
- Primer periodo (desplazamientos entre el 1 de julio de 2021 y el 31 de diciembre de 2021, ambos incluidos): 50 por ciento del importe total.
- Segundo periodo (desplazamientos entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2022, ambos incluidos): 50 por ciento del importe total.

En el supuesto de que la cuantía prevista no sea suficiente para hacer frente a la cuantía que permita otorgar subvención a todas las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos se podrá ampliar la aplicación para atender a las no resueltas, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 58,2º del Real Decreto 887/2006, del 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, del 17 de noviembre, General de Subvenciones.

De acuerdo con dicho texto reglamentario, su aplicación exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos:

Se llevará a cabo la correspondiente previa modificación del importe en el plan estratégico de subvenciones.

Quedará condicionada a la correspondiente ampliación del crédito de la aplicación.

### **Tercero. Procedimiento de concesión de la subvención**

La concesión se efectuará en régimen de concurrencia competitiva mediante una convocatoria abierta y dos procedimientos selectivos. Estos procesos finalizarán con las respectivas resoluciones de concesión.

Las resoluciones deberán conceder o denegar las solicitudes presentadas en cada uno de los períodos indicados dentro de los tres meses siguientes al mismo.

Si a la finalización de uno de los períodos se hubieran concedido las subvenciones, y no se hubiera agotado el importe máximo a otorgar, según lo consignado anteriormente, se podrá trasladar la cantidad no aplicada al período inmediatamente posterior, y con carácter acumulativo en los períodos siguientes, conforme a los requisitos establecidos en el artículo 59.5 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Cuarto. Entidades y personas beneficiarias**

Podrán optar a las ayudas las personas titulares de explotaciones ganaderas que, a fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOTA, cumplan la totalidad de los siguientes requisitos:

- Sean empadronados en el término municipal de Llodio y titulares de explotaciones ganaderas ubicadas en el término municipal de Llodio.
- Esté la explotación inscrita en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de Álava.

Únicamente se subvencionará el traslado para el sacrificio de animales que, como mínimo, hayan permanecido durante tres meses en la explotación ganadera de la persona titular a quien se otorga la subvención.

No podrán obtener la condición de beneficiario o beneficiaria aquellas personas o entidades en las que concurra alguna de las circunstancias contempladas como motivo de exclusión en la ordenanza municipal reguladora de subvenciones o en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

Cuando se trata de agrupaciones de personas físicas o jurídicas, deberán constar expresamente, tanto en la solicitud como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de la subvención a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente la consideración de personas beneficiarias.

En este caso, deberán nombrar una persona representante o apoderada única de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiaria le corresponden a la misma. La agrupación no podrá disolverse hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en los artículos 39 y 65 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones.

### **Quinto. Obligaciones de las personas y entidades beneficiarias**

Las obligaciones de las personas y entidades beneficiarias son las siguientes:

- a) Cumplir el objetivo o realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Cumplir debidamente con las normas establecidas en la ordenanza municipal reguladora de subvenciones, así como las condiciones particulares que pudieran establecerse en la resolución por la que se conceda la subvención.
- c) Haber justificado las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Llodio correspondientes a precedentes convocatorias y relativas a cualquier clase o tipo de área de actuación.

d) Asumir las responsabilidades que la realización de la actividad conlleve y suscribir las oportunas pólizas de seguro que garanticen dicha responsabilidad, además de obtener cuantas autorizaciones sean precisas para el desarrollo de la actividad subvencionada.

e) Cumplir con la totalidad de la normativa, estatal autonómica, foral o local, que sea aplicable al ámbito de actuación de que se trate.

f) Comunicar la obtención de cualquier otra ayuda económica para el mismo fin, sea su procedencia bien pública o bien privada con indicación expresa en todo caso de la cuantía recibida. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la subvención.

g) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente o la entidad colaboradora, debiendo facilitar la información y cuanta documentación le sea requerida al caso.

h) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

i) Obligación de aportar, para garantizar la adecuada justificación de la subvención concedida en caso de ser requerido para ello, los libros y registros contables específicos que deban llevar las personas jurídicas o entidades colaboradoras en los términos exigidos por la legislación mercantil.

j) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

k) Colaborar con el Ayuntamiento de Llodio, en caso de ser requerida, para la eventual elaboración de estudios, encuestas, o estadísticas relativas a la actividad subvencionada.

l) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando medie las causas legales de reintegro y en particular cuando se hubiera disuelto la entidad beneficiaria o no se hubiera dispuesto total o parcialmente de la subvención concedida o la ayuda concedida no se hubiera destinado a los fines previstos en la actividad subvencionada.

#### **Sexto. Presentación de solicitudes**

Las solicitudes podrán presentarse en instancia normalizada y en el servicio de atención a la ciudadanía (planta baja) del Ayuntamiento o en las formas especificadas en Ley 39/2015, del 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común, y en los siguientes plazos:

- Para los desplazamientos realizados en el primer periodo, el plazo para presentar la correspondiente solicitud será desde el primer día de la publicación y entrada en vigor de la presente convocatoria hasta 30 días naturales después, ambos inclusive.

- Para los desplazamientos realizados en el segundo periodo, el plazo para presentar la correspondiente solicitud será desde el 1 de julio de 2022 al 31 de julio de 2022, ambos inclusive.

Junto a la instancia normalizada de solicitud se aportará la siguiente documentación:

1. Hoja de liquidación (Anexo II).

2. Certificado de inscripción de la explotación ganadera de origen en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de Álava.

3. Guías de origen y sanidad pecuaria relativas a cada uno de los desplazamientos para los que se solicita la subvención, expedidas por el Servicio de Ganadería del Territorio Histórico de Álava.

4. Pasaporte de los animales sacrificados en los desplazamientos para los que se solicita subvención.

5. Presentación de los siguientes certificados o declaración jurada (Anexo III) de:

- Hallarse al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social, así como por reintegro y demás deudas de derecho público.
- No estar incurso o incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario/a, señaladas en la ordenanza municipal y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El Ayuntamiento, en caso de considerarlo oportuno, podrá requerir la presentación de los certificados correspondientes.

6. En caso de recibir o haber solicitado ayudas a otros organismos públicos o privados para la actividad objeto de subvención, deberá presentarse una declaración con la relación de ayudas solicitadas y/o concedidas.

Únicamente se solicitará la presentación de documentos que obren en poder de la Administración, cuando el Ayuntamiento no tenga acceso a ellos.

#### **Séptimo. Criterios de valoración**

La concesión de la subvención se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, según la fecha y hora de entrada que figuren registradas en la solicitud. La concesión de ayudas se efectuará por estricto orden de registro y hasta agotar el crédito disponible destinado a atender las mismas en ese momento.

#### **Octavo. Cuantía de las subvenciones y cálculo de las mismas**

La cuantía de la aportación económica correspondiente a cada desplazamiento se determinará en base al baremo relativo al destino donde se produce el sacrificio del ganado, según lo establecido en el Anexo I.

No se admitirán los desplazamientos a centros de sacrificio no incluidos en el Anexo I.

El importe máximo a percibir por cada beneficiario o beneficiaria será de 3.000,00 euros en la presente convocatoria, con un máximo de 1.500,00 euros en cada uno de los periodos de subvención.

#### **Noveno. Compatibilidad con otras subvenciones**

La concesión de estas ayudas será compatible con la obtención de cualquier otro tipo de subvención.

La declaración jurada de existencia o no de otras fuentes de financiación para el mismo fin deberá indicar la cuantía de la misma y, en su caso, de las solicitudes de ayudas pendientes de resolución.

El importe de las subvenciones reguladas en esta convocatoria en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, supere el coste de la actividad subvencionada.

Cuando el importe total de la suma de las diferentes subvenciones obtenidas sea superior al coste de la actividad, la ayuda a conceder se reducirá en la cantidad correspondiente al exceso.

#### **Décimo. Estudio, resolución y órganos competentes**

Todas las solicitudes presentadas, que cumplan con el objetivo y con los requisitos necesarios exigidos en la presente convocatoria, serán estudiadas de manera unitaria en el Servicio de Servicios y Barrios.

Si hubiese sido detectada alguna irregularidad o deficiencia en la documentación presentada se dispondrá de un plazo de diez días hábiles para subsanarlo, a partir de la recepción del requerimiento.

Asimismo, se dispondrá de un plazo de diez días hábiles para presentar la documentación e informes complementarios que en el transcurso del procedimiento el Ayuntamiento de Llodio solicitase. En ambos casos, si agotado dicho plazo, la solicitud no ha sido corregida o la documentación solicitada entregada, se le tendrá desistido de su petición, previa resolución administrativa al efecto.

Una vez lo anterior y teniendo en cuenta los criterios de valoración se elaborará un documento relativo a las solicitudes presentadas indicando la aceptación o denegación de las mismas y las valoraciones correspondientes en aplicación de las fórmulas de cálculo de la cuantía de subvenciones, que será realizado por el personal técnico del Servicio de Servicios y Barrios.

A la vista del expediente, el Alcalde-Presidente formulará a la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución, la cual deberá contener:

- La relación de solicitantes para los y las que se propone la concesión de la subvención.
- La cuantía específica de la subvención.
- Especificación de la evaluación y los criterios seguidos para efectuarla.

El plazo máximo de resolución y notificación es de tres meses. El plazo se computará desde la publicación de la correspondiente convocatoria, a no ser que el Alcalde-Presidente posponga sus efectos a una fecha posterior.

La resolución de la concesión de la subvención pondrá fin a la vía administrativa, existiendo posibilidad de previo, a vía contencioso-administrativa, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el recibo de la correspondiente resolución en el supuesto de ser expresa. No obstante lo anterior, los interesados tendrán expedita la posibilidad de acudir directamente al recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación en el supuesto de tratarse de un acto expreso.

#### **Undécimo. Notificación y forma de pago**

La resolución de concesión o denegación de la subvención será notificada a las personas solicitantes en el domicilio que figure en la solicitud, según las formas previstas en los artículos 42 y 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si vence el plazo máximo y no se ha notificado resolución alguna, por silencio administrativo, las personas interesadas han de entender desestimada su solicitud.

La forma de pago será la de abonar, mediante transferencia bancaria, en el momento de la aprobación de la resolución definitiva, el 100 por ciento de la subvención concedida, debido al interés social de la actividad y sin perjuicio de las exigencias de responsabilidad o reintegro en su caso.

#### **Duodécimo. Garantía del pago de la subvención a cuenta**

Considerando lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 del 17 de noviembre General de Subvenciones que establece los supuestos de exoneración de la constitución de garantía, no se exigirá la misma a las y los beneficiarios de las subvenciones reguladas por la presente convocatoria.

#### **Decimotercero. Garantías de control**

El órgano concedente podrá realizar los controles administrativos e inspecciones que considere oportunos a fin de comprobar la veracidad de los datos consignados en la documentación presentada, así como el cumplimiento de los requisitos para la percepción de la ayuda.

La o el beneficiario tendrá la obligación de colaborar en dicha inspección, proporcionando los datos requeridos y facilitando, en su caso, el acceso a dependencias con que se realizan las actividades.

**Decimocuarto. Justificación de subvenciones**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la concesión de las subvenciones que se convocan siguiendo estas bases conlleva la justificación de la subvención. Para ello, dicha justificación se deberá realizar con documentación original mediante la aportación de:

1. Hoja de liquidación (Anexo II).
2. Guías de origen y sanidad pecuaria relativas a cada uno de los desplazamientos para los que se solicita la subvención, expedidas por el Servicio de Ganadería del Territorio Histórico de Álava.
3. Pasaporte de los animales sacrificados en los desplazamientos para los que se solicita subvención.

La justificación se realizará junto con la presentación de la documentación para la solicitud de ayuda y dentro del plazo previsto para ello.

**Decimoquinto. Modificación de la resolución**

Concedida una subvención, la o el beneficiario deberá comunicar al Ayuntamiento de Llodio cualquier variación que se produzca.

Una vez comunicados los cambios, si estos tuvieran repercusión en el montante de la subvención a conceder, la Junta de Gobierno Local, previo informe del Servicio de Servicios y Barrios, y en el plazo de un mes, comunicará obligatoriamente por escrito a la persona beneficiaria el resultado de la revisión efectuada, indicando en la nueva resolución el importe y las nuevas condiciones de concesión de la subvención. Si transcurrido este plazo el Ayuntamiento de Llodio no contesta a la solicitud de revisión, se entenderá no aceptada la misma.

**Decimosexto. Pérdida y/o reintegro de la subvención**

En el supuesto de que las personas beneficiarias de las subvenciones incumplieran cualquiera de las condiciones que más abajo se detallan, el Servicio de Servicios y Barrios propondrá a través del Alcalde-Presidente a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, para su aprobación, y en función de la gravedad de los incumplimientos, la obligación de reintegrar la totalidad o parte de las cantidades percibidas, más el interés de demora desde el momento del pago de la subvención, mediante transferencia a la cuenta del Ayuntamiento de Llodio.

Los supuestos que obrarán en este sentido son:

- El falseamiento de datos formulados en la solicitud o en la documentación aportada.
- El incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad que fundamentó la concesión de la subvención.
- Que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas públicas o privadas, supere el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por la o el beneficiario.
- Que no se comunique a la mayor brevedad posible al Ayuntamiento de Llodio la concesión de otras subvenciones públicas o privadas, aunque ya se haya aprobado por el Ayuntamiento de Llodio la liquidación oportuna.
- Y, en general, el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en la presente convocatoria y en la ordenanza municipal reguladora de subvenciones.

**Decimoséptimo. Sanciones**

El Servicio de Servicios y Barrios, previa apertura del oportuno expediente, tras la oportuna valoración de la gravedad de los incumplimientos, propondrá a la Junta de Gobierno Local, a través del Alcalde-Presidente las sanciones tanto pecuniarias como no pecuniarias recogidas en Título IV, Capítulo II de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y que son independientes de la obligación de reintegro de las subvenciones. En todo caso, la imposición de una sanción irá acompañada siempre del reintegro total de la subvención.

En caso de incumplimiento de requisitos exigidos por esta convocatoria, pero no regulados por la Ley de Subvenciones o su ordenanza reguladora se reducirá un 5 por ciento la subvención concedida por cada requisito incumplido.

#### **Decimoctavo. Publicidad**

La presente convocatoria será publicada en el BOTHA, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Llodio, procurándose la máxima difusión a través de los medios de comunicación social.

#### **Decimonoveno. Desarrollo e interpretación**

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento dictará las resoluciones que se estimen oportunas para el desarrollo de las presentes bases y posteriores convocatorias.

Cualquier posible duda de interpretación de estas bases será resuelta por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

Llodio, 11 de marzo de 2022

*El Alcalde-Presidente*

**ANDER AÑIBARRO MAESTRE**

### **Anexo I. Baremos de destino**

En la tabla que se acompaña, se señalan los importes unitarios, por servicio completo, para cada destino específico admitido.

| <b>MATADERO</b>                                 | <b>MUNICIPIO</b>            | <b>IMPORTE (EURO)</b> |
|---|-----------------------------|-----------------------|
| URKAIKO S COOP.                                 | Zestoa                      | 160                   |
| MATADERO COMARCAL ALTO DEBA: ZUBILLAGA HILTEGIA | Oñati                       | 132                   |
| MATADERO FRIGORIFICO DONOSTIARRA SAL            | Donostia/San Sebastian      | 216                   |
| MATADERO MUNICIPAL DE CARRANZA                  | Karrantza harana            | 134                   |
| SOCIEDAD COOPERATIVA MATADERO SAKANA            | Lakuntza                    | 210                   |
| MATADERO SAN JUAN DEL MONTE SA                  | Miranda de Ebro             | 134                   |
| MATADERO GENERAL FRIGORÍFICO LAS MERINDADES     | Villarcayo                  | 170                   |
| MATADERO RIOJALATEÑO SA                         | Haro                        | 154                   |
| CARNICAS DE OJA SL                              | Santo Domingo de la Calzada | 188                   |
| GESTION CARNICA DEL MONTE SA                    | Santander                   | 238                   |



**Anexo III. Declaración jurada**

IZENA / NOMBRE: ..... NAN / DNI:.....

ARABAKO ABELTZAINZA USTIATEGIEN ERREGISTROKO INSKRIPZIO-ZENBAKIA  
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE ÁLAVA

.....

**ADIERAZTEN DU**

• Ez dut laguntza publikoak jasotzeko debekurik administrazio- edo zigor-arloko zehapenen ondorioz, ezta hori eragozten didan lege-debekurik ere, udal-ordenantzan, azaroaren 17ko 38/2003 Legean, hau da, Dirulaguntzen lege orokorrean eta gainerako arau eta lege aplikagarrietan xedatutakoarekin bat.

• Baimena ematen diot Laudio Udalari nire abeltzaintza-ustiategiari buruzko behar beste datu eskatzeko Arabako Foru Aldundiaren Abeltzaintza Zerbitzuari, 1999ko abenduaren 13ko 15/1999 Lege Organikoan, Izaera Pertsonaleko Datuak Babestekoan (298. EAO, 1999ko abenduaren 14koa) nahiz uztailaren 27ko 5/2018 Errege Lege Dekretuan (EAO-A-2018-10751) xedatutakoarekin bat.

• Udalarekiko, Foru Ogasunarekiko nahiz Gizarte Segurantzarekiko zerga-obligazioen ordaintetarik egunean ditut, itzulketak eta zuzenbide publikoko gainerako zorrak barne hartuta.

• Konpromisoa hartzen dut beste edozein laguntza edo dirulaguntza jasoko dudala jakin bezain laster Laudio Udalari horren berri emateko.

• Halaber, Laudio Udalari baimena ematen diot hemen jasotako datuak egiaztatzeko beharrezkoa den informazioa eska diezaien kasuan kasuko organismo edota erakundeei.

**DECLARA**

• Que no se encuentra sancionada administrativamente o penalmente con la imposibilidad de obtención de ayudas públicas, ni incurso en prohibición legal que le inhabilite para ello, en base a lo establecido en la Ordenanza Municipal, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en cualesquiera otras normas de aplicación.

• Que autorizo a este Ayuntamiento a solicitar al Servicio de Ganadería de la Diputación Foral de Álava, cuantos datos sean necesarios en referencia a mi explotación ganadera, de acuerdo con lo indicado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13-12-1999, de Protección de Datos de carácter personal (BOE nº 298 de fecha 14-12-1999) y Real Decreto-ley 5/2018, de 27 de julio (Ref. BOE-A-2018-10751).

• Que se halla al corriente de pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento, con la Hacienda Foral y con la Seguridad Social, así como por reintegro de subvenciones y demás deudas de derecho público.

• Que se comprometo a informar al ayuntamiento de Llodio, tan pronto como se conozca, de cualquier otra ayuda o subvención que pudiera recibir por la misma actuación.

• Asimismo, autoriza al Ayuntamiento de Llodio a que, con el fin de comprobar los datos que aquí se certifican solicite la información a los correspondientes organismos y entidades.

Eta hala jasoia gera dadin, hau izenpetzen dut /Y para que conste donde proceda, así lo firma

Laudio/Llodio, DATA/fecha:.....

IZENPEA/Firma:

**Anexo IV. Instancia de solicitud**

**Abereak hiltzera eramateko dirulaguntza deialdia**  
**Convocatoria de subvenciones para el transporte de ganado destinado a sacrificio**

**IZEN-ABIZENAK / NOMBRE:** \_\_\_\_\_

**NAN / DNE** \_\_\_\_\_

**ARABAKO ABELTZAINZA USTIATEGIEN ERREGISTROKO INSKRIPZIO ZENBAKIA**  
**NÚMERO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO DE EXPLOTACIONES GANADERAS DE ÁLAVA:**

**TELEFONOA :** \_\_\_\_\_

**HELVIDE ELEKTRONIKOA / E-MAIL:** \_\_\_\_\_

**BANKU-KONTUAREN ZENBAKIA / NÚMERO DE CUENTA BANCARIA:**

**ADIERAZTEN DU / EXPONE**

Abereak hiltzera eramateko Lario Udalak egindako dirulaguntza-deialdiaren bezi isan ditut, eta deialdi horretan jasotako oinarriak ezagutzen ditut. / Que a la vista de la convocatoria de subvenciones para el transporte de ganado destinado a sacrificio realizada por el Ayuntamiento de Llodio, y teniendo conocimiento de las bases expuestas en la misma.

**ESKATZEN DU / SOLICITA**

Eman deialdia \_\_\_\_\_ erako dirulaguntza. Hurretarako, dokumentu hauek eskatu ditut, zeinen egiaztasuna ziurtatzen baitut: / Le me concède une subvention de \_\_\_\_\_ euros, y para ello se adjuntan los siguientes documentos y cuya veracidad certifico:

**Beharria-inprimaki normalizatua / Impreso normalizado de solicitud**

- Likidatzen orria (II. eranskina) / Hoja de liquidación (Anexo II)
  - Abereen jatorri- eta osasun-gidak / Guías de origen y sanidad pecuaria
  - Zimpeko adierazpena (III. eranskina) / Declaración jurada (Anexo III)
  - Bestelakoak (zehaztu) / Otros (especificar)
- \_\_\_\_\_
- Bestelakoak (zehaztu) / Otros (especificar)
- \_\_\_\_\_
- Bestelakoak (zehaztu) / Otros (especificar)
- \_\_\_\_\_

**Lario/Llodio, Data/Fecha:** \_\_\_\_\_